

Ley 4312 - Decreto N° 2454
LEY N° 4219 DE REACTIVACION DE LA OBRA PUBLICA - PRORROGASE

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Prorrógase por el término de noventa (90) días la vigencia de la Ley 4219, con la finalidad de concluir las gestiones iniciadas en su vigencia original.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa